

**VIII CONGRESO VIRTUAL SOBRE
HISTORIA DE LAS MUJERES.
(DEL 15 AL 31 DE OCTUBRE DEL 2016)**



**Las reformas monacales en la ciudad de Lima durante la época
borbónica. La Encarnación y La Concepción.**

Ybeth Arias Cuba.

Las reformas monacales en la ciudad de Lima durante la época borbónica. La Encarnación y La Concepción¹

YBETH ARIAS CUBA
El Colegio de México
ybeth.arias@gmail.com

La ciudad de Lima tuvo catorce monasterios fundados hasta la primera mitad del siglo XVIII. Esta investigación se centra en los dos más antiguos e importantes: La Encarnación (fundado en 1561) y La Concepción (1573). La elección de estos monasterios responde a su antigüedad y poderío entre los claustros femeninos de la ciudad de Lima. Ellos compartieron características comunes: sus monjas pertenecían a las familias limeñas de elite,² como comunidades religiosas dependían de la tutela arzobispal, sus poblaciones eran heterogéneas porque además de las monjas existía una significativa cantidad de mujeres de toda condición social que ingresaban a los monasterios por diversos motivos (estudiar, servir, recluirse, entre otros) y poseían significativas rentas colectivas.³

La importancia de los monasterios radicó en las funciones que cumplieron: la consolidación de la hegemonía hispana a través del ejercicio de la cristiandad, su “economía espiritual” que consistía en el beneficio divino que recibía la ciudad por los rezos de las religiosas, su participación en la dinámica financiera actuando como una especie de “bancos”, su

¹ El presente texto forma parte de mis tesis de licenciatura en Historia presentada en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

² Ybeth Arias, “¿Vínculos sagrados? Los monasterios y las familias de la elite de Lima del siglo XVIII”, *Uku Pacha*, 14, 2009, 83-88.

³ Ybeth Arias, “Dinámica de las economías monacales de la Lima borbónica. La Encarnación y La Concepción, 1750-1820”, en Carlos Contreras, Cristina Mazzeo y Francisco Quiroz (eds.) *Guerra, finanzas y regiones en la historia económica del Perú*, Lima: Instituto de Estudios Peruanos, Banco Central de Reserva del Perú, 2010, pp. 455-492.

funcionamiento en calidad de centros de educación y de espacios de reclusión femenina al salvaguardar el honor masculino, entre otros.⁴

Las monjas de La Encarnación siguieron las reglas religiosas de los agustinos, en cambio las de La Concepción la regla de las concepcionistas, una rama femenina de los franciscanos. La comunidad agustina en 1700 tuvo una población de 817 mujeres, mientras las concepcionistas, 1041. Estos mismos monasterios en 1783 sumaron 209 y 323 habitantes respectivamente, mientras en 1791 contaban con 268 y 260.⁵ En estos años fueron los monasterios con más cantidad de población en comparación a las demás comunidades de la ciudad. Aunque, a fines del siglo XVIII tuvieron alrededor de la cuarta parte de la población que poseían a principios de ese siglo.⁶ Entonces, podemos suponer grandes cambios entre estos años, incluyendo el fuerte sismo de 1746 y otros hechos más que serán expuestos en este artículo.

Entre estos cambios estuvieron las reformas de la época borbónica que también afectaron la administración y el control de los monasterios. Las reformas eclesiásticas respondieron a los objetivos generales de lograr una mayor riqueza económica y el manejo político de los sectores sociales. Los cambios específicos sobre los monasterios se enfocaron en el llamado de una disciplina más estricta. Según los arzobispos, en algunas ocasiones, las mujeres que vivían en los claustros no se comportaban de manera correcta como se esperaba de las

⁴ Burns, Kathryn. *Colonial Habits. Convents and the Spiritual Economy of Cuzco, Peru*. Duke: Duke University Press, 1999 y Nancy van Deusen. "Instituciones religiosas y seculares para mujeres en el siglo XVII en Lima". En García, Clara y Manuel Ramos (Coords.). *Manifestaciones religiosas en el mundo colonial americano*. México: CONDUMEX, 1994, pp. 65-86. (Volumen 2).

⁵ Nancy van Deusen, "Instituciones religiosas y seculares para mujeres en el siglo XVII en Lima", pp. 82-86. Archivo Arzobispal de Lima (en adelante AAL). Papeles importantes, Leg. 18. Mercurio Peruano, N° 2, 3 de febrero de 1721.

⁶ Considero que las cifras demográficas de La Concepción de 1791 no son tan fiables porque en menos de diez años su población decreció de manera considerable, cuando en general las poblaciones monacales se mantienen constantemente, sin grandes cambios bruscos, excepto luego de grandes desastres.

habitantes de espacios tan sagrados como los monasterios. Estas demandas a las pobladoras monacales habían existido en el siglo anterior, aunque tuvieron poco efecto. Durante la época borbónica, los prelados lograron imponer algunas normas que regularon la vida de estas mujeres. En diferentes ámbitos de las Indias proliferaron, a mediados del siglo XVIII, los esfuerzos de los obispos para intervenir en el comportamiento y administración de estas comunidades religiosas.

El tema de las reformas borbónicas cuenta con una importante bibliografía para el virreinato peruano y la ciudad de Lima. Incluso se ha profundizado en los cambios en torno a las rentas eclesiásticas, las visitas a los órdenes religiosos masculinos, la secularización de los curatos, entre otros tópicos. No obstante, aquellas específicas relacionadas con los monasterios limeños no han sido abordadas por la historiografía. Este artículo intenta presentar los principales puntos de las reformas en los monasterios de Lima mediante el caso de dos de ellos. Desde éstos, podremos demostrar las reacciones que suscitaron estas reformas.

LAS PRINCIPALES REFORMAS MONACALES

El regalismo fue una doctrina que realzó las facultades de los reyes en la administración eclesiástica especialmente sobre las prerrogativas del Pontífice y que en el siglo XVIII tuvo un gran apogeo en las políticas monárquicas de Europa. En el caso de la Monarquía Hispánica, la Iglesia era una cara del poder monárquico. No existía una separación entre la Monarquía y la Iglesia. Así, con el Real Patronato,⁷ la Monarquía se comprometió a apoyar la tarea de cristianización y reguló algunos asuntos del quehacer eclesiástico como la designación de los

⁷ El patronato regio consistía en el conjunto de privilegios y derechos que los pontífices concedieron a los reyes españoles y portugueses para permitir y gestionar la evangelización en los espacios conquistados y la instauración de los poderes eclesiásticos en estos territorios.

obispos y los curatos, el desarrollo de los concilios y el comportamiento del clero regular en general, incluyendo a las monjas. Con las inclinaciones regalistas durante el siglo XVIII, los ministros monárquicos desearon una mayor participación en las directivas eclesiásticas, extendiendo el real patronato a todas las actividades del clero para que la Monarquía regulase todo. Una expresión de ello fue esta declaración del virrey Amat en sus memorias:

«El Real Patronato no solo se entiende á las Yglesias Parroquiales, y Catedrales del Clero secular, sino tambien al Regular. Esto es á Conventos y Monasterios de Religiosos y Religiosas fundados en estos sus Dominios, sin que estos nunca se puedan desnudar del caracter de basallos componiendo parte de la sociedad política, sujeta a la Real Soberanía, viviendo bajo de la proteccion que necesitan para puntual cumplimiento de sus obligaciones, teniendo igualmente nuestros católicos Reyes la amplia jurisdiccion de restringir y limitar, no solo el numero de Conventos y Monasterios, sino que estos corran bajo de ciertas condiciones que se consideraren no ser perjudiciales al Estado y causa publica».⁸

Las rentas monacales formaron parte de los intentos regalistas. Por ejemplo, en 1794, La Encarnación tuvo 17300 pesos y La Concepción, 26441 pesos. La acumulación de riqueza por los monasterios sufrió un revés durante la época de estudio. El cambio de situación se debió a las transformaciones económicas, sociales y políticas propias de la ciudad de Lima y la aplicación de las Reformas Borbónicas. Al mismo tiempo, el terremoto de 1746 destruyó o dañó numerosas casas, de las cuales algunas eran propiedades monacales y otras tenían impuestos “censos”,⁹ que eran la base de sus rentas y cuya eliminación fue pretendida por las elites limeñas, que antes fueron sus mayores aliadas.¹⁰ La adaptación del proyecto borbónico

⁸ *Memorias de los virreyes que han gobernado el Perú durante el tiempo del coloniaje español*. Lima: Lib. Central de Felipe Bailley, 1859, p. 86.

⁹ Escrituras que eran una especie de préstamos hipotecarios, involucrando la entrega de un monto de dinero líquido, garantizando el pago anual de los intereses (llamados réditos) en alguna propiedad urbana o rural, o en algún cargo administrativo estatal.

¹⁰ En 1748 se procedió a la rebaja de los réditos de los censos impuestos en las propiedades de Lima, por la solicitud de los censatarios que se quejaron de su ruina económica influenciada por los efectos “catastróficos” del terremoto de 1746. Este reclamo fue realizado por las elites sociales más poderosas de Lima dirigiéndolo

en los monasterios limeños significó encontrar a estas organizaciones en condiciones de vulnerabilidad por sus pérdidas económicas y su respectiva recuperación demográfica por los efectos del terremoto,¹¹ situación que fue aprovechada por las autoridades borbónicas para dar inicio a sus reformas relacionadas a estas organizaciones y por las elites para rebajar los réditos, una especie de interés, de los censos con la intención de pagar menos.

Las poblaciones de los conventos y monasterios limeños se desesperaron en la coyuntura del sismo de 1746 ante la caída de la infraestructura de los claustros y la carestía de alimentos en su interior. Tuvieron que salir de la clausura mezclándose con los laicos en la construcción de improvisados ranchos para habitar de forma provisoria o habitando casas de sus parientes o conocidos.¹²

La destrucción de los claustros promovió la conveniencia de adoptar medidas para la reducción de la población de las órdenes religiosas. Parece que el decrecimiento demográfico fue mayor en La Encarnación que en La Concepción.¹³ Por ello se formó una junta especial en la residencia de don José Carvajal, principal ministro de Felipe VI, junto al marqués de la Regalía, los arzobispos electos de México y Lima, y el confesor del rey, el jesuita Francisco Ravago. Se leyeron las cartas enviadas por el virrey Manso de Velasco y se llegaron a ciertos

hacia el mismo Rey, quien finalmente aceptó esta petición y que también era un deseo oculto de los borbones al promover tendencias secularizadoras frente al clero americano.

¹¹ Sobre el deterioro de los monasterios limeños por el terremoto de 1746 ver los siguientes estudios: Pablo Pérez Mallaina. *Retrato de una ciudad en crisis. La sociedad limeña ante el movimiento sísmico de 1746*. Sevilla: Escuela de Estudios Hispano-Americanos, Instituto Riva Agüero, 2001.

Susy Sánchez, *La ruina de Lima: mito y realidad del terremoto de 1746*. Tesis de maestría en Historia. Pontificia Universidad Católica del Perú. Lima, 2001.

Ray Contreras. *La mentalidad religiosa de la sociedad limeña asociada a los movimientos telúricos en los siglos XVII y XVIII*. Tesis de licenciatura en Historia. Universidad Mayor de San Marcos. Lima, 2006.

Charles Walker, *Colonialismo en ruinas. Lima frente al terremoto y tsunami de 1746*. Lima: Instituto de Estudios Peruanos, Instituto Francés de Estudios Andinos, 2012.

¹² Ray Contreras. *La mentalidad religiosa de la sociedad limeña*, pp. 79-81.

¹³ Ybeth Arias, *Economía y sociedad en los monasterios limeños durante la época borbónica. La Encarnación y La Concepción, 1750-1820*. Tesis de licenciatura. Lima: Universidad Nacional Mayor de San Marcos, p. 148.

acuerdos. De forma unánime decidieron que los monasterios se redujeran a uno por orden, disminuyendo además la cantidad de criadas a una por religiosa. La determinación de las cifras de las religiosas por cada monasterio debía ser determinado por el arzobispo Pedro Antonio Barroeta y el virrey.¹⁴ Sin embargo, no llegó a desaparecer ningún monasterio y el número de criadas aminoró pero no en la cantidad deseada.

Ya en el siglo XVII, los arzobispos de Lima criticaron a las monjas por su conducta mundana en sus claustros pues éstos estaban llenos de criadas, esclavas y mujeres seculares, quienes alborotaban la vida religiosa disciplinada que debían seguir las monjas. Asimismo, los católicos ilustrados criticaron el excesivo número de personas religiosas que ingresaban a las órdenes religiosas sin ninguna vocación religiosa.¹⁵ Entonces, la población de los conventos y monasterios se convirtió en el problema central siendo necesario reducirlo hasta quedar en proporción a sus rentas.¹⁶ Otro punto central de las observaciones de los prelados se centró en la autonomía gubernamental de las superioras de los monasterios y el manejo de las rentas.¹⁷

Estos intereses tuvieron su mayor expresión en la elaboración de un auto de reforma de la autoría del arzobispo Diego Antonio de Parada en 1775, auto que contenía cuarenta y dos artículos. Sus principales objetivos fueron la limitación del autogobierno monacal y la

¹⁴ Pablo Pérez Mallaína. Retrato de una ciudad en crisis, pp. 318-321.

¹⁵ Antonio Mestre. “La actitud religiosa de los católicos ilustrados”, en Agustín Guimerá (coord.) *El reformismo borbónico: una visión interdisciplinar*. Madrid: Alianza editorial, 1996, p. 150.

¹⁶ Pedro Guivobich. “Reformismo y regalismo en la segunda mitad del siglo XVIII. El clero colonial y el Estado Borbónico”. *Cibertextos*, Año 2, nº 4. (Revista electrónica).

¹⁷ Este último punto ha sido estudiado para el caso del monasterio de Santa Catalina de Sena durante gran parte del siglo XVII. Espinoza, Javier Augusto. «Las finanzas del fervor. Las prácticas económicas en el monasterio de Santa Catalina de Lima (1621-1682)». Tesis de licenciatura en Historia. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú, 2012.

intervención en la administración de sus rentas.¹⁸ Aunque también se contaron con otras disposiciones eclesiásticas que enunciaban los intentos reformistas –VI Concilio limense y visitas arzobispales– y también los de tipo civil –Reales cédulas, la Novísima Recopilación y Memorias de los virreyes–.

LOS GOBIERNOS MONACALES Y LAS REFORMAS

El gobierno interno de los monasterios recaía en una superiora llamada en la mayoría de casos: abadesa o priora. Ellas eran elegidas entre las mismas religiosas siendo en general monjas destacadas por su antigüedad y alto estatus social.¹⁹ Estas superioras eran asistidas en la administración de sus comunidades por un conjunto de monjas cercanas a ellas. La relevancia del cargo de abadesa fue resaltada por la regla de San Agustín que regía a las religiosas de La Encarnación, que expresó:

«se tenga a la prelada por dichosa porque tiene potestad de mandar, sino porque tiene ocasion de servir a sus hermanas con caridad fervorosa. Honradla todas: y ella con temor filial de Dios os de a todas exemplo de bien vivir. Corrija a las inquietas, consuele a las pusilánimes, cuide de las enfermas, con todas tenga paciencia. Use la disciplina quando convenga, en capitulo, o fuera del, para que la teman. Y aunque temor, y amor se les debe a las que prenden quiera mas ser que temida, amada, acordandose siempre, que a todas vosotras ha de dar cuenta a Dios».²⁰

En la documentación revisada se observa que la abadesa al informar al arzobispo sobre la relación de los oficios recibía como respuesta un conjunto de indicaciones sobre el cumplimiento y desarrollo de ellos. En 1772, el rey Carlos III recomendó que el proceso del

¹⁸ Antonio Laserna. “El último intento de reforma de los monasterios femeninos en el Perú colonial: el auto del arzobispo Parada de 1775”. *Anuario de estudios americanos*. Vol. 52, nº 2, 1995, pp. 263-287.

¹⁹ Pedro Guibovich, “Velos y votos: elecciones en los monasterios de monjas de Lima colonial”, *Elecciones*, 2, 2003, 201-212.

²⁰ Madre Mariana de San José. *Regla dada por N. Padre San Agustín a sus monjas: conforme a ella; aprobado por Nuestro Santissimo [sic] Paulo V. s/l, s/e. 1672, f. 6.*

nombramiento de oficios estuviera libre de toda tendencia partidaria o corrupta, pues alentaría la conservación de bandos que llevarían a conflictos internos. En 1774, el mismo monarca enfatizó en la observancia de los oficios de la abadesa, vicaria, priora y supriora²¹ aconsejando que las religiosas designadas en estos oficios debían ser las más dignas y beneméritas, requisitos que debían considerarse en el momento de su elección. Además, consideró que el proceso de esta selección debía estar sujeta a las reglas y constituciones de cada monasterio.²²

Las depositarias eran dos oficialas de gran rango por la importancia de su función. Ellas debían resguardar la caja de tres llaves en la que se depositó el dinero que ingresó a cada monasterio teniendo cada una, una llave y la tercera estuvo en manos de la abadesa. En 1775, el arzobispo Parada ordenó que en el ingreso o extracción de dinero de la caja de tres llaves debían estar presentes el vicario o promotor fiscal, el contador, el mayordomo, el notario y dos personas que representen a los personajes involucrados en la entrada o salida de este dinero.²³

El prelado, generalmente recomendó con mayor énfasis el desempeño adecuado del oficio de las porteras, quienes no debían abrir las puertas en las mañanas ni en horas inconvenientes

²¹ Las principales oficialas del monasterio eran la priora y supriora, quienes ejercían una gran autoridad luego de la abadesa. En cuanto a la priora, su obligación se reducía en reunir a las religiosas en el coro, en el refectorio, en el dormitorio y en cualquier otro espacio donde debían estar juntas de noche y día. A la vez, tenía que conocer las faltas de las religiosas para corregirlas en un capítulo y si faltase la abadesa la misma priora podía presidir el capítulo.

La supriora asumía como funciones el remplazo de la abadesa y de la priora en el caso que estuviesen ausentes, debiendo custodiar la disciplina y el orden de las religiosas. Su mayor responsabilidad se centró en la supervisión de la disciplina y la represión de las faltas de la población monacal, haciendo cumplir los castigos a las criadas y a las religiosas jóvenes, empero a las antiguas sólo las reprendía de manera verbal. También se encargó del acatamiento puntual de servir la comida, de la provisión suficiente de los recursos que necesitaron las enfermeras y en que las monjas que requerían ciertos sacramentos los recibieran. Margarita Guerra et al. *La mujer en la conquista y la evangelización (Lima 1550-1650)*. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú /Universidad Femenina del Sagrado Corazón, 1997, pp. 212-218, 285.

²² AAL. Cedularios, tomo IV, f. 11-17.

²³ AAL, Papeles importantes, 18: 18.

sin estar presente tres como mínimo. Las porteras debían vigilar el ingreso de confesores, directores y padres espirituales que orientaron la vida religiosa de las habitantes monacales. Probablemente estos señores recibieron cierto pago por sus servicios. En 1756, en La Concepción se contó con siete confesores, cuatro pertenecían al clero secular y tres al regular (un dominico, un agustino y un mercedario). Por lo demás, el monasterio tenía 32 directores y padres espirituales siendo 19 frailes y 13 sacerdotes.²⁴

Por otra parte, es necesario indicar que las oficialas recibían estipendios por sus labores. En la primera mitad del XVIII, las provisoras recibían diez pesos semanales y las enfermeras, cuatro pesos.²⁵ En 1775, el arzobispo Parada mandó que la sacristana, provisoras y enfermeras sólo gastaran la cantidad de dinero fijada por cada comunidad religiosa y que evitaran pagar de su propio bolsillo para no perjudicar a sus familias. En el mismo auto de reforma se ordenó que las abadesas, superiores y religiosas con oficios no recibieran emolumentos por el desempeño de sus cargos.²⁶ Estos lineamientos reformistas significaron la regulación del gobierno monacal presionando a las oficialas en el cumplimiento de sus deberes, el afianzamiento del patriarcado clerical enfatizando la vigilancia de los gobiernos monacales y de la clausura, entre otros.

En general se puede identificar que el gobierno de los monasterios de la Encarnación y la Concepción se caracterizó por conformar un sistema clientelista que estuvo encabezado por la abadesa. Un bando de religiosas la ayudó a ser elegirla como abadesa. A cambio, este bando recibía una designación como oficialas en forma de “recompensación” ya sea social (prestigio) o económica (estipendios). Con este proceso se consolidaba las redes de poder del

²⁴ AAL. Monasterio de la Concepción, 33: 56.

²⁵ AAL. Monasterio de La Concepción, 33: 30.

²⁶ AAL, Papeles importantes, 18: 18.

bando en el interior de los claustros, catapultándolas como la elite de la elite de cada monasterio de forma temporal. Esta premisa se corrobora con las luchas por ganar las elecciones abadesales y las quejas de los bandos contrarios por la gestión de las abadesas, un ejemplo de ello fueron las cartas escritas por doña Sinforosa Cordero, religiosa de velo negro de la Concepción, durante el año de 1764, quien denunció comportamientos escandalosos en su claustro y una corrupción generalizada del gobierno de la abadesa de turno.²⁷

VISITAS ARZOBISPALES Y REFORMAS

Para vigilar el cumplimiento de las reglas religiosas, los arzobispos realizaron visitas a los monasterios, que a la vez fue una forma de evaluar el desempeño de las abadesas. Durante esta etapa sólo encontramos dos visitas en los monasterios elegidos: la de 1754 y la hecha entre 1782-83. Aunque Vargas Ugarte señala otras más: la de 1760 ejecutada por el arzobispo Diego del Corro que se preocupó sobre todo del manejo de las rentas de los monasterios y las tres realizadas por Diego Antonio de Parada.²⁸ En este punto habría que aclarar que las visitas que encontramos en la revisión documental, correspondieron una al monasterio de La Encarnación (la de 1782-83), y la otra a La Concepción (1754).

La primera visita realizada durante el tiempo delimitado de esta investigación y cuyo registro ha sido hallado se realizó por el arzobispo Pedro Antonio de Barroeta y Ángel en 1754. Este prelado se demoró cuatro años para llegar a su arzobispado porque asistió varias veces a las

²⁷ AAL. Monasterio de la Concepción, 33: 39, 41, 50, 53.

²⁸ Rubén Vargas Ugarte. *Historia de la Iglesia en el Perú*. Burgos: Imprenta de Aldecoa, 1961. (Tomo IV, 1700-1800), pp. 194-196.

Anterior a ellas fue la ejecutada por el arzobispo fray Diego Morcillo, en 1725, a los monasterios de Santa Clara, La Encarnación y La Concepción. En su informe al rey, el arzobispo enfatizó en la superpoblación en los tres claustros. Pablo Pérez Mallaina. *Retrato de una ciudad en crisis*, p. 336.

juntas ejecutadas en Madrid para tratar sobre la reforma de las órdenes religiosas peruanas.²⁹ Esta visita arzobispal incluyó a los monasterios de la Encarnación y La Concepción. Al inicio de la visita les solicitó diversos documentos. Los temas que interesaron al arzobispo Barroeta en su visita fueron numerosos: la administración de la economía interna de cada monasterio, los aspectos sociales y culturales de las mujeres que vivían en estos claustros y las relaciones de las habitantes monacales con los grupos sociales que componían la sociedad limeña. En otras palabras, su interés abarcó los capitales materiales, sociales y culturales, las representaciones y prácticas de las religiosas y el gobierno monacal. Luego de realizar una revisión de la infraestructura interna del monasterio de la Concepción y hacer algunos interrogatorios a diversas religiosas, el arzobispo Barroeta realizó una lista de 46 mandatos relacionados a la regulación de la vida cotidiana de las mujeres que residían en ese claustro. La visita de 1754 fue presencial, es decir, el propio el arzobispo Barroeta fue a recorrer los monasterios limeños.³⁰ En una carta del rey Fernando VI al prelado, en 1759, recomendó fijar el número de religiosas en cada uno, incrementar la cantidad de la dote a cinco mil pesos, siendo 3195 pesos, y evitar que se nombren como mayordomos a los parientes y ahijados de las abadesas.³¹ Los mayordomos eran los administradores de las rentas monacales. Como se indicó, en 1775 el arzobispo Diego Antonio de Parada continuando con la intención borbónica de reformar las órdenes religiosas, elaboró un auto de reforma monacal sobre la base de sus visitas presenciales. La aprobación de este reglamento se hizo solo en 1785, con el propio Carlos III,³² y de los 42 capítulos propuestos se consintieron 39, los tres restantes

²⁹ Pablo Pérez Mallaina. *Retrato de una ciudad en crisis*, p. 230.

³⁰ AAL. Monasterio de la Concepción, 33:37.

³¹ AAL. Papeles importantes, 18: 15.

³² AAL, Cedularios, tomo IV, f. 139-141.

fueron observados.³³ Este fue un hito importante en el desarrollo de la reforma de los monasterios. Hasta aquí las acciones arzobispales consiguieron el establecimiento de un número de monjas según las rentas de cada monasterio, prohibiéndose el ingreso de novicias hasta que falleciese alguna religiosa para garantizar la cantidad de la población designada. Posteriormente, el arzobispo Juan Domingo Gonzáles de la Reguera, en la visita a los monasterios limeños que realizó desde 1782, subrayó su facultad absoluta sobre las materias del gobierno de los monasterios limeños. Este arzobispo se había preocupado por los claustros femeninos desde el inicio de su mandato, tratando de cumplir las órdenes reales, considerando de gran importancia la práctica del auto de reforma del arzobispo Parada.³⁴ Gonzáles de la Reguera también se interesó por reformar las ceremonias de profesión de las religiosas. Para él, los desórdenes en estas celebraciones eran una falta al artículo 19 del mencionado auto de reforma por la excesiva ostentación, contrario a un ambiente austero.³⁵ Sobre el capítulo 25 se comentó la tendencia de las religiosas a renunciar en ellas mismas en sus procesos de ingreso y profesión, faltando a sus votos de pobreza. El resultado era el aprovechamiento de propiedades a su favor particular durante toda su vida. A diferencia de la visita anterior en que el arzobispo Barroeta la realizó de manera presencial, la ejecutada por el arzobispo Juan Domingo Gonzáles de la Reguera, entre los años 1782-83, sólo fue por vía de mandatos. El arzobispo manifestó que la causa de la ejecución de una visita no presencial fue causada por sus enfermedades estando impedido de hacer esfuerzos físicos.³⁶ La ejecución de esta visita estuvo motivada por el mandato del rey Carlos III a

³³ Este auto de reforma está en el expediente: AAL, Papeles importantes, 18: 18.

³⁴ Rubén Vargas Ugarte. *Historia de la Iglesia en el Perú*, tomo IV, p. 230.

³⁵ AAL, Papeles importantes, 18: 22, 1784, f. 1.

³⁶ AAL Monasterio de la Encarnación, 25: 37.

través de sus reales cédulas, enfatizándose en el nombramiento de los síndicos para la administración de las rentas monacales. Antes éstas fueron manejadas por los mayordomos, quienes eran elegidos por las abadesas. Generalmente eran parientes masculinos de las monjas con ciertas habilidades administrativas. Sin embargo, con la reforma, el manejo de las rentas monacales pasó a manos de los síndicos, quienes eran elegidos por el arzobispo. La abadesa solo hacía una terna de candidatos.

El Rey ordenó al prelado que se siguiera informando de manera individual acerca de los inconvenientes aparecidos en la aplicación del artículo 25 que trataba sobre las renunciaciones realizadas por las novicias, el 26 que enunciaba sobre las calidades de los contratos de las ventas de las celdas³⁷ y con respecto al 42 relacionado a que las cuentas de los monasterios que fueron anteriores al nombramiento del síndico sean tomadas por el arzobispo según las formalidades convenientes.³⁸

REFORMAS MONACALES Y RESISTENCIA

El arzobispo Gonzales de la Reguera enfrentó la negativa de La Encarnación de aceptar el remplazo del cargo tradicional del mayordomo por el de síndico. La abadesa, doña Juana Josefa Chávez, representó a su comunidad y explicó las razones de su resistencia. Ella argumentó su negativa a este nombramiento expresando:

«Este monasterio no necesita de mayordomo que se haga cargo de sus rentas, y en no tener forma de a donde pueda salir la paga o contribucion que precisamente se le asignaria.

La ninguna necesidad, que tiene este monasterio de que intervenga tal mayordomo, esta conocida con solo el echo, de haver subsistido nueve años sin el, en cuio dilatado

³⁷ Las celdas eran habitaciones de diversa extensión en que vivían las habitantes de los monasterios. Las más grandes se dividían en habitaciones más pequeñas con funciones específicas y hasta contaban con un segundo piso, huerta, horno, capilla, entre otros elementos.

³⁸ AAL, Papeles importantes, 18: 18.

tiempo se han expedido las reverendas madres abadesas antecesoras de la suplicante mui a satisfacion de todas las religiosas; por que cada una en su tiempo, ha solicitado, y tenido, como tiene la suplicante quienes les hagan los suplementos necesarios, y con solo un cobrador, que lo ha sido don Pedro Serrano, con la asignacion de quatrocientos pesos se ha dado, cumplimiento a todo, con la previa recaudacion en lo posible, de las rentas, devida a la eficacia, celoso amor al monasterio, y honrosidad del citado don Pedro, que es notoria en toda la ciudad». ³⁹

La prelada remarcó la atención personalizada del cobrador a las necesidades de las religiosas, mientras que don Antonio Barba estaría preocupado en el crecimiento de su propio caudal a diferencia del cobrador citado. Además, existía una gran comodidad de las religiosas con el actual manejo de las rentas de la comunidad, y si esta situación cambiaba acarrearía inconvenientes, no sólo por el traspaso de la responsabilidad del cargo, sino también por el costo anual de su salario. El cobrador tenía un salario de cuatrocientos pesos anuales, mientras el síndico recibiría mil pesos, e inclusive trescientos pesos más para un amanuense como su auxiliar.

Esta actitud expresó la tradición de las abadesas, mujeres empoderadas, en decir sus opiniones de manera directa por su costumbre de liderar una comunidad de mujeres. Además, la vida cotidiana de las mujeres que vivían entre los muros de la clausura creaba relaciones de ayuda y también de conflicto. Las últimas se exponían en casos de la elección de abadesas, en el cuidado de sus celdas y de las jerarquías sociales. Mientras que las relaciones de cooperación promovían redes de apoyo, siendo una de ellas la de la familia. Justamente Juana Josefa de Chávez tuvo dos hermanas religiosas en el mismo monasterio: Ana María y Bernardina, ésta igualmente llegó a ser abadesa. Todas ellas tenían una relación cercana con sus hermanas laicas lo que se observa en la renuncia de sus bienes y testamentos.

³⁹ AAL. Monasterio de la Encarnación, 25: 37,

Años más tarde, el arzobispo manifestó que las medidas dictadas en la real cédula del 8 de agosto de 1790 eran el remedio para erradicar la situación de relajación en los monasterios limeños, sobre todo en la Encarnación que era el centro de su preocupación. Pero en este claustro existía una abadesa que estimuló los antiguos desórdenes con la intención de quebrar la reforma establecida.⁴⁰ Las posteriores abadesas del monasterio llevaron sus gobiernos en un ambiente de tranquilidad.

Sin embargo, la religiosa rebelde que deseó postular nuevamente al cargo abadesal en 1800 incitó a las religiosas para que la eligieran, quienes o «tibias en el fervor, con que en los años anteriores habían observado su regla, y las de la reforma, fastidiadas de esta, ó por fines particulares con que á cada uno se le prometeria lo que apatecia, estuvieron firmes de elegirla».⁴¹ La religiosa envió una carta al arzobispo quien la calificó de tener un carácter vanidoso y en la que ella expresó que las amonestaciones que había recibido anteriormente implicaron una persecución a su persona. El prelado se dedicó a suspender esta elección haciéndoles ver a las religiosas que la apoyaron, el error que estaban cometiendo siendo engañadas por la religiosa rebelde, y expresó su preocupación por el modo rápido en que se dejaron convencer.

A diferencia de esta actitud contrariamente abierta a las políticas borbónicas por parte de la abadesa de la Encarnación, la demostrada por la abadesa de la Concepción fue más conciliadora. Esto se observa antes de la visita de 1754, en que la abadesa doña Rafaela del Molino informó al arzobispo Barroeta sobre la salida de criadas y seglares del monasterio

⁴⁰ Para profundizar más sobre el tema revisar: Ybeth Arias, “Expresiones femeninas desde el interior de los muros monacales, *La mestiza*, 1, 2008, 43-46. Además de mis tesis de licenciatura que se encuentran en el link: <https://colmex.academia.edu/YbethAriasCuba>

⁴¹ AAL. Papeles importantes, 20: 12, 1800, f. 1v.

como lo había ordenado. Afirmó que ya no existían niños en el claustro, excepto las niñas esclavas de las religiosas y dos niñas de aproximadamente tres años de edad. Éstas no podían ser expulsadas porque una fue dejada por sus padres al estar muy ocupados con sus oficios. Esta estrategia distinta a su colega de La Encarnación, tuvo el mismo mensaje entre líneas: había mucho drama por detalles pues el gobierno y la comunidad de religiosas marchaba correctamente desde su fundación con sus propias reglas que se corregían y reproducían durante la vida e interacciones cotidianas entre estas mujeres.

Respecto a las vestimentas profanas, la abadesa comentó que solo cuatro o seis seglares usaron sayas de seda pero que no tenían adornos. Estas seglares manifestaron la imposibilidad de comprar otras sayas por su escaso dinero y la abadesa las reprendió señalándoles que si no cumplían con las reglas del vestido no podrían ir a misa.⁴² Esta actitud condescendiente de la abadesa respondió al deseo de conservar el poder social y económico que su monasterio poseía en la Lima borbónica y que se mantuvo hasta tiempos republicanos. Un punto importante de la reforma para la vida cotidiana de las habitantes de los monasterios fue la reducción de sus criadas y esclavas, que según los documentos revisados fue cumplido especialmente por el monasterio de La Concepción. Sin duda, algunas fueron expulsadas de la clausura, pero debió tratarse de los casos cuando una religiosa reunía una gran cantidad de ellas. A las autoridades se entregaron listas de las criadas y esclavas que las comunidades habían conservado. Las reformas establecieron un número de siervas por religiosa, por lo que las abadesas tuvieron que entregar una lista para satisfacer a las autoridades. Sospecho que las siervas que sobraban a las religiosas que tenían más de las establecidas por la reforma eran relacionadas en la lista con aquellas religiosas que poseían ninguna, una o pocas siervas.

⁴² AAL. Monasterio de la Concepción, 33: 30, 1752.

Así se cumplía los mandatos de las autoridades y se atendía la preocupación de las religiosas de conservar a sus siervas, con quienes las unían no sólo lazos de obediencia sino también de afecto.

CONCLUSIONES

El conjunto de las reformas monacales tuvo sus fundamentos en las observaciones de las visitas de los arzobispos Pedro Antonio de Barroeta (1754) y Diego Antonio de Parada (1775). Además recogieron las observaciones de los arzobispos desde la segunda mitad del siglo XVII y los decretos del Concilio de Trento destacados en los concilios provinciales de Lima. Estas visitas fueron claves en el desarrollo de las reformas monacales asumidas por el prelado Juan Domingo Gonzáles de la Reguera (1782-1783), quien regentó el arzobispado de Lima por 23 años. Las normas fueron expuestas en el auto de reforma de 1775, las cuales fueron complementadas por las reales cédulas posteriores. A diferencia de otros intentos reformistas, las establecidas en la época borbónica contaron con el apoyo directo y frecuente entre las autoridades peninsulares y la administración eclesiástica ordinaria.

Las reformas monacales consiguieron algunos cambios como la reducción del número de las habitantes monacales y el establecimiento de la cantidad de religiosas en relación a las rentas monacales de cada claustro. Otros puntos de las reformas fueron cumplidos a medias. El sabor amargo del fracaso de llegar a las expectativas reformistas fue expresado por el mismo prelado Gonzales de la Reguera, quien señaló de forma compungida: «por la dolorosa experiencia de que ni la reforma ordenada, ni sus soberanas zelosas disposiciones, ni mis

providencias eran eficaces para hazerme obedecer como prelado, y como puntual executor de sus catholicas deliberaciones». ⁴³

Esto indica las grandes dificultades que enfrentaron los borbones para hacer cumplir sus políticas y el reconocimiento del poder ejercido por los monasterios en las relaciones de fuerza de la sociedad limeña. La negativa de las religiosas para acatar las órdenes de los prelados también fue influenciada por el desprestigio que acarrió las reformas para la imagen institucional de los monasterios. ⁴⁴ Desprestigio que asimismo recaía en la ciudad de esos monasterios en proceso de reforma, pues las mujeres procedían de los distintos sectores sociales que integraban el conjunto social de las localidades. De ahí que tuvieran apoyo de los poderes locales frente a las tendencias reformistas, lo que fue un asunto de mayor respeto para las autoridades civiles peninsulares, quienes tuvieron que interactuar con mayor intensidad con las elites locales, en las que se incluía a las religiosas de los monasterios.

⁴³ AAL. Papeles importantes, 20: 12, 1800, f. 1.

⁴⁴ Gabriela Braccio. "Un inaudito atrevimiento", p. 275.